



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 23 "Subgrupo 02 (Criaderos de aves)"**, representado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dras. Ericka Díaz, Ana Laura Machado y Pablo Deus; **Delegados Empresariales:** Cr. Víctor Duran y Lic. Fernando Dadalt; **Delegados de los Trabajadores:** Sra. Mariela Valdés y Sr. Julio Méndez (UNATRA), **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO. Se procede a fijar los porcentajes de incremento en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios de fecha 5 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Ajustes salariales: a) **1° de julio 2024.** En virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA, literal C, del acta referida, con vigencia a partir del 1° de julio de 2024, se procede a dejar constancia del ajuste, el cual, es de **2.62%**. Este valor se compone de la siguiente manera: 1.30% inflación proyectada período 1/07/24 - ~~30/06/24~~^{31/12/24}, y 1.30% por concepto de recuperación. b) **1° de enero de 2025.** En virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA, literal D, del acta referida, con vigencia a partir del 1° de enero de 2025, se procede a dejar constancia del ajuste, el cual, será de **4.20%**. por concepto de inflación proyectada período 1/01/25 - 30/06/25.

TERCERO. Salarios mínimos y ficto alimentación y vivienda a partir del 01/07/2024.

En aplicación de la cláusula precedente, los salarios mínimos nominales son los que surgen de la siguiente tabla:

Subgrupo 02. Criaderos de aves.				
Categoría	Valor Hora	Valor Jornal	Mensual	% Aumento
Peón Común	\$ 132,81	\$ 1.062,48	\$ 26.562,00	2.62%
Especializado I	\$ 139,45	\$ 1.115,60	\$ 27.890,00	2.62%
Especializado II	\$ 152,28	\$ 1.218,24	\$ 30.456,00	3.09%
Especializado III	\$ 166,29	\$ 1.330,32	\$ 33.258,00	3.57%
Especializado IV	\$ 181,59	\$ 1.452,72	\$ 36.318,00	4.04%
Capataz	\$ 198,30	\$ 1.586,40	\$ 39.660,00	4.53%
Ficto Alim. Y Viv.		\$ 233,95	\$ 5.848,57	6.06%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CR. VÍCTOR DURAN

[Handwritten signature]
DEUS
THSS



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

CUARTO. Salarios mínimos y ficto alimentación y vivienda a partir del 01/01/2025.

En aplicación de la cláusula precedente, los salarios mínimos nominales son los que surgen de la siguiente tabla:

Subgrupo 02. Criaderos de aves.				
Categoría	Valor Hora	Valor Jornal	Mensual	% Aumento
Peón Común	\$ 138,39	\$ 1.107,12	\$ 27.678,00	4.20%
Especializado I	\$ 145,31	\$ 1.162,48	\$ 29.062,00	4.20%
Especializado II	\$ 159,41	\$ 1.275,28	\$ 31.882,00	4.68%
Especializado III	\$ 174,87	\$ 1.398,96	\$ 34.974,00	5.16%
Especializado IV	\$ 191,83	\$ 1.534,64	\$ 38.366,00	5.64%
Capataz	\$ 210,44	\$ 1.683,52	\$ 42.088,00	6.12%
Ficto Alim. Y Viv.		\$ 251,94	\$ 6.298,37	7.69%

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----

delvado de errores -VALE



 The block contains six handwritten signatures in black ink. The signatures are:

- Top left: A signature that appears to be 'OVIDIO'.
- Top middle: A signature that appears to be 'Pablo'.
- Top right: A signature that appears to be 'Miguel'.
- Middle left: A signature that appears to be 'Miguel'.
- Middle center: A signature that appears to be 'Nelson' with 'MSS' written below it.
- Middle right: A signature that appears to be 'Victor' with 'MSS' written below it.